

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

5239 *Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Málaga de modificación sustancial de concesión administrativa otorgada a "Real Club Mediterráneo de Málaga".*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Málaga acordó, en su sesión de 21 de abril de 2015, en virtud de las facultades atribuidas por los artículos 30.5 n), 88.1, 85.5 del Real Decreto Legislativo 2/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante otorgar al "Real Club Mediterráneo de Málaga" la modificación sustancial del derecho concesional otorgado por acuerdo de este Consejo de Administración en su sesión de 30 de julio de 2013 para la adecuación y explotación de la zona náutico deportiva situada al este del Puerto de Málaga, con las siguientes características:

Objeto: La inclusión en la concesión de una parcela de 455 metros y seis amarres con el objeto de incluir en el conjunto la base operativa de la Cruz Roja del Mar. Una unidad de explotación integrada por la Fábrica de Hielo, el pasillo 2 y el pasillo 1 que ahora se adhiere y su explotación para la fabricación, almacenamiento, venta y distribución de hielo.

Superficie resultante: 13.964 metros cuadrados de suelo y 9.458 metros cuadrados de lámina de agua.

Plazo de la concesión: El estipulado en la concesión otorgada en 30 de julio de 2013.

Tasas de ocupación y actividad: Los importes citados en la condición 18 del Pliego se verán incrementados por la inclusión en la concesión de los 455 metros cuadrados en los términos que se indican en dicha cláusula para el resto de las superficies concesionales.

Lo que se comunica para general conocimiento de conformidad con los artículos 85.2 y 87.1 del Real Decreto Legislativo 2/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Málaga, 2 de febrero de 2016.- El Presidente, Paulino Plata Cánovas.

ID: A160004875-1